

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 33 Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

La que suscribe, **Rocío López Gorosave**, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción III y la fracción V del artículo 33 y la fracción XI del artículo 68 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación es, a la luz del humanismo mexicano, un elemento clave para la transformación de la realidad social y de nuestro México, pues sus frutos permiten mejorar la calidad de vida de las personas y los pueblos, propician el reconocimiento y la inclusión social de los grupos históricamente rezagados y dan pie a un proyecto de desarrollo social solidario y comprometido con la eliminación de la injusticia, la exclusión y la violencia.

También se debe reconocer que, la base para consolidar esa transformación son las capacidades científicas y tecnológicas ligadas a la formación de personas especializadas, lo que hace fundamental, garantizar los espacios necesarios para acceder a educación superior, impulsar decididamente la formación en posgrado y la consolidación de trayectorias científicas y tecnológicas.

Sin embargo, acceder a estudios de posgrado conlleva altos costos, tanto económicos como profesionales que no todas las personas pueden sortear a lo largo de su trayectoria; por ello, las principales estrategias para promover la formación de las comunidades científicas han consistido en el otorgamiento de apoyos y becas de posgrado, así como en el reconocimiento de programas a través del Sistema Nacional de Posgrados (SNP) -antes Programa Nacional de Posgrados de Calidad- conformado en 2025 por 3,482 programas.¹

Para el ciclo escolar 2023-2024 el entonces Conahcyt otorgó becas y apoyos nacionales a 44,550 personas, lo que representó 27.7% de la matrícula total nacional de posgrado público; lo que demuestra la importancia del apoyo gubernamental para la formación de nuevas generaciones de personas científicas, tecnólogas e innovadoras en nuestro país.

Son más de 50 años que a través del Estado se han otorgado becas y apoyos de posgrado, y se reconoce que a lo largo del tiempo se ha generado una alta concentración institucional y geográfica de las actividades científicas

¹ PROGRAMA Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025-2030.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5767978

en la zona centro del país. Durante 2024, 26% de personas becarias y 19% de los programas del SNP se concentraron en la Ciudad de México.

También se identifican concentraciones disciplinarias, 40.9% de las becas y apoyos otorgados en 2024 fueron para las áreas de ciencias sociales e ingenierías; del total de becas administradas solo 9,477 (10.1%) fueron para áreas estratégicas para el país como la biotecnología y ciencias agropecuarias.

La distribución de los programas de posgrado dentro del SNP refleja la concentración disciplinar y el crecimiento de áreas como las ciencias sociales, las humanidades y las ciencias de la salud, y el crecimiento mucho más lento de áreas como la físico-matemáticas y la de biología y química.

La información estadística sobre el estado de la ciencia, humanidades tecnología e innovación (CHTI) en nuestro país, lo sabemos gracias al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) que es una de las estrategias orientadas a consolidar las trayectorias científicas y tecnológicas de la comunidad académica de nuestro país.

Y precisamente el SNII, con más de cuarenta años de creación que se ha consolidado como un referente nacional e internacional en el reconocimiento y apoyo a la investigación. El crecimiento que ha experimentado el SNII en los últimos años es notable, y su presencia resulta fundamental para comprender el estado del sector de las CHTI en el país.

Durante el periodo 2019-2024, el número de investigadoras e investigadores reconocidos por el SNII aumentó de 30,548 a 43,923 integrantes, lo que representa un incremento de 43.8%.

Al primer trimestre de 2025, el SNI cuenta con 44,889 integrantes; sin embargo, la mayoría se encuentra en una etapa inicial de su trayectoria académica y de investigación: 24.7% está en la categoría Candidato y 52.4% en el Nivel 1. Y existen pocos datos sobre la movilidad o la transición de las investigadoras y los investigadores a lo largo de su trayectoria dentro de los niveles del SNI

Y, además de acuerdo con información del Primer Informe de Gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo de septiembre del 2025, se han incrementado en 193% los apoyos a la investigación científica, en 70% las becas al extranjero y en 23% las estancias postdoctorales como parte de los esfuerzos para consolidar la ciencia, tecnología e innovación nacional.²

Pero no solo se trata de otorgar apoyos y becas en general, debe hacerse desde un enfoque con perspectiva de género. La perspectiva de género es una metodología y un enfoque teórico que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres. Se pretende justificar estos últimos con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, construidas sobre roles y estereotipos que afectan la participación igualitaria de las mujeres en la sociedad.

De tal modo, la perspectiva de género aporta herramientas para generar las acciones pertinentes para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar hacia la construcción de la igualdad de género con base en lo señalado en el artículo 5º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH).

²<https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/sheinbaum-destaca-mayor-impulso-investigacion-e-innovacion-20250902-775328.html>

Asimismo, la perspectiva de género es también una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género.

Además, parte del reconocimiento que los programas y políticas públicas no son neutros ante las desigualdades entre mujeres y hombres. Es claro que la invisibilización de las mujeres en las intervenciones de políticas públicas representa un obstáculo para el diseño e implementación de acciones y estrategias para apoyar la satisfacción de sus necesidades, prácticas e intereses estratégicos.³

De manera específica, la perspectiva de género es una metodología que permite identificar, cuestionar y erradicar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, así como visibilizar las experiencias, intereses, necesidades y oportunidades de las mujeres en la sociedad.⁴

Por consiguiente, permite analizar las relaciones de género y llevar a cabo una redistribución equitativa de las actividades productivas y reproductivas entre mujeres y hombres en la sociedad, la igualdad de condiciones y la modificación de las estructuras sociales, prácticas y valores que reproducen la desigualdad entre mujeres y hombres, y el fortalecimiento de la autonomía y toma decisiones de las mujeres en todas las esferas de la vida.

³ Guía para entender los presupuestos públicos para la igualdad entre mujeres y hombres, Primera edición, 2024, Cámara de Diputados, LXV Legislatura “LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad”, Ciudad de México.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/962914/Guia_para_entender_los_presupuestos_publicos_para_la_igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres.pdf

⁴ ibidem

Lo anterior considera también a las mujeres desde un enfoque interseccional, multicultural y de ciclo de vida que reconoce las diversas desventajas, formas de exclusión y factores de discriminación de aquellas a quienes históricamente se les ha marginado de participar en decisiones públicas: mujeres indígenas, afromexicanas, rurales, lesbianas, transexuales, con discapacidad, de la tercera edad, en pobreza y marginación, trabajadoras del hogar, migrantes, jóvenes, jefas de familia, amas de casa, jornaleras y campesinas, entre otras.

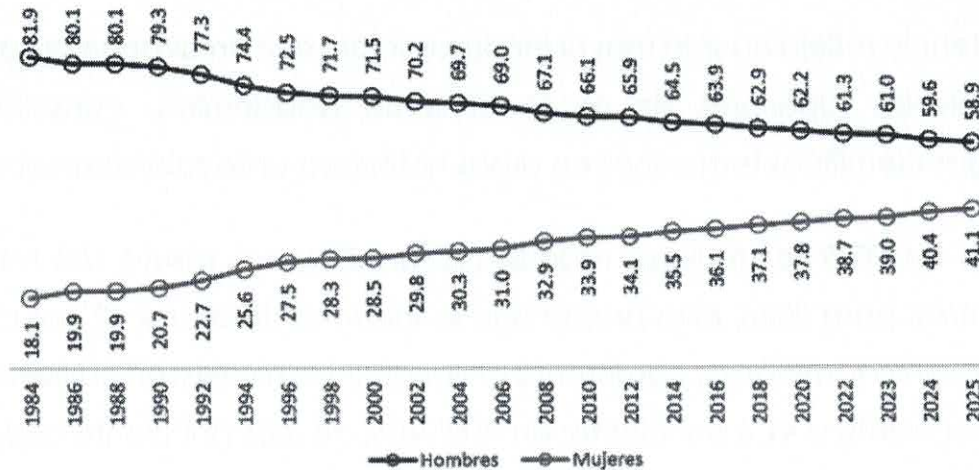
Definitivamente, la incorporación de la perspectiva de género tiene por objeto valorar las implicaciones diferenciadas que cualquier acción que se programe pueda tener para las mujeres y los hombres, si se trata de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Además, resulta particularmente relevante al considerar la composición del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), donde persisten brechas de participación entre hombres y mujeres, especialmente en los niveles más altos de reconocimiento y el cual debe atenderse con el propósito de alcanzar el rango de potencia científica y tecnológica.

En el SNII, por ejemplo, aunque la brecha de género se ha ido acortando con el pasar de los años, aún estamos lejos de alcanzar la equidad. Hace 40 años, en 1984, había cinco hombres por cada mujer en el SNI, (1,143 vs 253). La diferencia entre la participación de hombres y mujeres era de 64 puntos porcentuales.⁵

⁵PROGRAMA Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025-2030.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5767978

Para marzo de 2025, las mujeres representan 41.1% del padrón del SNII. Es decir, la brecha se redujo para alcanzar sólo 18 puntos porcentuales de acuerdo con la siguiente gráfica:



Si bien en años recientes se ha registrado un incremento en la participación de las mujeres, las estadísticas evidencian que las mujeres continúan subrepresentadas en ciertas áreas estratégicas y en los rangos superiores, lo que refleja desigualdades acumuladas a lo largo de la trayectoria académica.

En los últimos seis años la presencia de las mujeres en la ciencia en México se fortaleció, al incrementar su presencia en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) en 60.33 por ciento. Esto significó sumar casi siete mil científicas a las áreas de las humanidades, la tecnología y la innovación en este periodo de transformación.

De 2019 a 2025 en el SNII pasaron de 11 mil 504 investigadoras a 18 mil 445, frente a un incremento de 38.5 por ciento de los científicos, que pasaron de 19 mil 44 a 26 mil 390.⁶

La tendencia refleja no sólo mayor incorporación, sino un avance progresivo hacia niveles superiores de reconocimiento académico, consolidando liderazgos científicos femeninos en áreas históricamente subrepresentadas.

Mientras en 2019 las mujeres representaban 37.6 por ciento del total de integrantes; para 2026, esta proporción se incrementó a casi 42 por ciento. El crecimiento también es consistente en los distintos niveles: en el Nivel I pasó de 38 por ciento a 41.6 por ciento; en el Nivel II, de 33.6 por ciento a 36.3 por ciento; en el Nivel III, de 22.7 por ciento a 28.6 por ciento; y en el emeritazgo, de 21.9 por ciento a 26.6 por ciento, reflejando un avance sostenido hacia una mayor presencia femenina en los más altos estándares de reconocimiento académico.⁷

Este crecimiento es sinónimo de que el talento de las mujeres está transformando la frontera del conocimiento en México.

Este contexto subraya la necesidad de fortalecer políticas de apoyo desde las etapas formativas, mediante becas y apoyos con enfoque de género que impulsen el acceso, la permanencia y el desarrollo de las mujeres en la educación superior y la investigación, contribuyendo así a un sistema científico más equitativo, diverso y competitivo.

⁶ <https://secihti.mx/sala-de-prensa/crece-la-presencia-de-las-mujeres-en-la-ciencia-en-mexico-para-un-mejor-futuro/>

⁷ <https://secihti.mx/sala-de-prensa/crece-la-presencia-de-las-mujeres-en-la-ciencia-en-mexico-para-un-mejor-futuro/>

Para tener mayor claridad de la reforma propuesta, se expone el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 33. En el ámbito de sus competencias, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones operarán los mecanismos e instrumentos de fomento y apoyo, según su naturaleza, objeto y regulación, conforme a las siguientes bases y principios:</p> <p>III. ...</p> <p>En su caso, la selección de personas beneficiarias se realizará mediante procedimientos públicos, transparentes, eficientes y equitativos, en los que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición o clase social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. De igual manera, se deberán contemplar acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Las becas y apoyos similares se otorgarán de buena fe, atendiendo a</p>	<p>Artículo 33. En el ámbito de sus competencias, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones operarán los mecanismos e instrumentos de fomento y apoyo, según su naturaleza, objeto y regulación, conforme a las siguientes bases y principios:</p> <p>III. ...</p> <p>En su caso, la selección de personas beneficiarias se realizará mediante procedimientos públicos, transparentes, eficientes y equitativos con perspectiva de género, en los que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición o clase social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. De igual manera, se deberán contemplar acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Las becas y apoyos similares se otorgarán de buena fe, atendiendo a</p>

<p>los requisitos, términos, condiciones y procedimientos que resulten estrictamente necesarios, en términos de la normativa aplicable;</p>	<p>los requisitos, términos, condiciones y procedimientos que resulten estrictamente necesarios, en términos de la normativa aplicable, garantizando la perspectiva de género;</p>
<p>Artículo 68. La Junta de Gobierno estará integrada por la persona titular de la Dirección General, quien la presidirá, y por representantes de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; II. Secretaría de Bienestar; III. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; IV. Secretaría de Cultura; V. Secretaría de Economía; VI. Secretaría de Educación Pública; VII. Secretaría de Energía; VIII. Secretaría de Hacienda y Crédito Público; IX. Secretaría de la Defensa Nacional; X. Secretaría de Marina; XI. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; XII. Secretaría de Relaciones Exteriores; XIII. Secretaría de Salud, y XIV. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. 	<p>Artículo 68. La Junta de Gobierno estará integrada por la persona titular de la Dirección General, quien la presidirá, y por representantes de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; II. Secretaría de Bienestar; III. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; IV. Secretaría de Cultura; V. Secretaría de Economía; VI. Secretaría de Educación Pública; VII. Secretaría de Energía; VIII. Secretaría de Hacienda y Crédito Público; IX. Secretaría de la Defensa Nacional; X. Secretaría de Marina; XI. Secretaría de las Mujeres; XII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; XIII. Secretaría de Relaciones Exteriores; XIV. Secretaría de Salud, y XV. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Además, resulta necesario y estratégico incorporar a la recién creada Secretaría de las Mujeres en la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a fin de asegurar que la perspectiva

de género se integre de manera transversal en la definición de políticas, prioridades y mecanismos de asignación de recursos en estos ámbitos. Su participación fortalecería la toma de decisiones al aportar un enfoque especializado en igualdad sustantiva, contribuyendo a identificar y corregir brechas estructurales que afectan el acceso, la permanencia y el reconocimiento de las mujeres en la academia y la investigación.

Además, permitiría alinear las acciones del Consejo con los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos e igualdad de género, consolidando un sistema de ciencia, tecnología e innovación más inclusivo, equitativo y representativo de la diversidad social del país.

Es por todo lo anterior que resulta fundamental que los apoyos y becas para investigación se otorguen con un enfoque de perspectiva de género, ya que ello permite corregir desigualdades estructurales que históricamente han limitado la participación y el desarrollo de las mujeres en el ámbito científico y académico. Incorporar este enfoque no solo garantiza condiciones más equitativas de acceso, permanencia y reconocimiento, sino que también enriquece la producción de conocimiento al integrar diversas experiencias y líneas de investigación que han sido tradicionalmente subrepresentadas.

Asimismo, contribuye a cerrar brechas en áreas estratégicas como la ciencia, la tecnología y la innovación, fortaleciendo la competitividad del país. De esta manera, promover una distribución de recursos más justa e incluyente se traduce en un sistema de investigación más sólido, diverso y alineado con los principios de igualdad sustantiva y desarrollo sostenible.

La perspectiva de género en los apoyos y becas destinados a las humanidades, la ciencia, la tecnología y la innovación en México implica no solo garantizar un acceso formalmente igualitario, sino asegurar condiciones reales y efectivas para que todas las personas, especialmente aquellas históricamente discriminadas, puedan participar, desarrollarse y beneficiarse en estos ámbitos.

Esto supone diseñar e implementar políticas públicas que reconozcan y atiendan las brechas de género, socioeconómicas y regionales, eliminando obstáculos estructurales y promoviendo mecanismos de inclusión, permanencia y reconocimiento equitativo. En este sentido, la asignación de recursos con criterios de equidad contribuye a fortalecer un ecosistema académico y científico más diverso, justo y competitivo, alineado con los principios de justicia social y con los objetivos de desarrollo nacional.

En conclusión, la incorporación de la Secretaría de las Mujeres en la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías constituye una medida fundamental para consolidar un enfoque de igualdad sustantiva en la formulación de políticas públicas en estos sectores.

Su participación no solo fortalecería la integración de la perspectiva de género en la toma de decisiones estratégicas, sino que también contribuiría a garantizar una distribución más justa de los apoyos y oportunidades, atendiendo las brechas históricas que han limitado el pleno desarrollo de las mujeres en la academia y la investigación. De esta manera, se avanzaría hacia un sistema más inclusivo, diverso y equitativo, alineado con los principios de justicia social y con los objetivos de desarrollo sostenible del país.

Por las razones antes expuestas, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción III y la fracción V del artículo 33 y la fracción XI del artículo 68 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

Único. Se **REFORMA** el segundo párrafo de la fracción III y la fracción V del artículo 33 y la fracción XI, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 68 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, para quedar como sigue:

Artículo 33. En el ámbito de sus competencias, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones operarán los mecanismos e instrumentos de fomento y apoyo, según su naturaleza, objeto y regulación, conforme a las siguientes bases y principios:

III. ...

En su caso, la selección de personas beneficiarias se realizará mediante procedimientos públicos, transparentes, eficientes y equitativos **con perspectiva de género**, en los que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición o clase social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. De igual manera, se deberán contemplar acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación;

IV. ...

V. Las becas y apoyos similares se otorgarán de buena fe, atendiendo a los requisitos, términos, condiciones y procedimientos que resulten

estrictamente necesarios, en términos de la normativa aplicable, **garantizando la perspectiva de género;**

Artículo 68. La Junta de Gobierno estará integrada por la persona titular de la Dirección General, quien la presidirá, y por representantes de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:

- I. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- II. Secretaría de Bienestar;
- III. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
- IV. Secretaría de Cultura;
- V. Secretaría de Economía;
- VI. Secretaría de Educación Pública;
- VII. Secretaría de Energía;
- VIII. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. Secretaría de la Defensa Nacional;
- X. Secretaría de Marina;
- XI. **Secretaría de las Mujeres;**
- XII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XIII. Secretaría de Relaciones Exteriores;
- XIV. Secretaría de Salud, y
- XV. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Artículo Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 06 de mayo del 2026.



Rocío López Gorosave

Diputada Federal